

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 954/2022

Ref. OE-53/18-20

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 4584, de 25 de marzo 2022, vino a subsanar el error material detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

"Detectado error material en el Anexo I de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión definitiva de 12 plazas de Cabo del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de concurso oposición, en turno de promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2020, en relación al apartado "Experiencia Profesional", que fueron aprobadas mediante Decreto número 14195, de 3 de noviembre de 2021, y visto el informe emitido por la Jefatura del Departamento de Selección y Formación:

(CSV 273f259a76f0357544219605a68cf6fadc3b47d0)

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto

de la Alcaldía 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465, de 24 de junio de 2019,

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar el apartado 2.2 del Anexo I de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para para la provisión definitiva de 12 plazas de Cabo del SEIS de del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de concurso oposición, en turno de promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2020, aprobadas por Decreto nº 14195, de 3 de noviembre de 2021 (publicación en BOP nº 222, de 23/11/2021, y BOJA nº 11, de 18/01/2022), que quedarían con la siguiente redacción:

2.2 Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza de bombero, o bombero-conductor, hasta un máximo de 6,67 puntos, en las distintas Administraciones Públicas 0,55 puntos.

SEGUNDO. El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 14195, de 3 de noviembre de 2021, permaneciendo en todo lo demás invariable.

TERCERO. De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Por D.F. Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016

La Jefa del Departamento de Selección y Formación

Córdoba, 28 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Jefa de Departamento de Selección, Montserrat Junguito Loring.